



RESOLUCIÓN CRA 859 DE 2018

(diciembre 4)

por la cual se prorroga el término de participación ciudadana señalado en el artículo segundo de la Resolución CRA 857 de 2018.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 142 de 1994 y los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007, modificado por el Decreto 2412 y el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2° de la Constitución Política consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan;

Que el inciso 3° del artículo 78 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará la participación de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen;

Que la Ley 1437 de 2011, “*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, consagra en el artículo 8°, que las entidades públicas deberán mantener a disposición de todas las personas, información completa y actualizada, entre otros aspectos, sobre “*(...) los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general*”;

Que la Sección 1, del Capítulo 3, del Título 6 del Decreto 1077 de 2015, señala las reglas mínimas para garantizar la divulgación y participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación;

Que el artículo 2.3.6.3.3.10 *ibídem*, referente al contenido mínimo del documento que haga públicos los proyectos de regulación de carácter general, no tarifarios, señala en su numeral 10.4 que el término para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias no podrá ser menor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga público

el proyecto de regulación y que dicho plazo podrá prorrogarse por solicitud de parte u oficiosamente;

Que mediante la Resolución CRA 857 de 2018, publicada en el **Diario Oficial** número 50.786 de 23 de noviembre de 2018, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico presentó para participación ciudadana, el proyecto de resolución, *“por la cual se adiciona un párrafo al artículo 38 de la Resolución CRA 720 de 2015 y se establece el factor de productividad para el período comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020”*, e inició el proceso de discusión directa con los usuarios, prestadores, gremios y demás agentes del sector e interesados, por el término de diez (10) días hábiles, tal como lo señaló su artículo segundo;

Que la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (Andesco), mediante comunicación con el Radicado CRA 2018-321-011748-2 de 29 de noviembre de 2018, solicitó a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), ampliar el término de participación ciudadana de la Resolución CRA 857 de 2018, argumentando que *“La CRA expidió a (sic) participación ciudadana el proyecto de resolución del asunto, por medio del cual “se adiciona un párrafo al artículo 38 de la resolución (sic) CRA 720/15 y se establece el factor de productividad para el periodo comprendido entre el 1° de abril 2019 y el 31 de diciembre (sic) de marzo de 2020”. En el artículo segundo de la citada norma se prevé un plazo de 10 días hábiles para presentar observaciones, y/o sugerencias, al respecto, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo para envío de comentarios por máximo 30 días hábiles. Lo anterior, con el ánimo de prever en diferentes escenarios discusiones previas frente a la parte conceptual de la captura de información, del método escogido y de las variables a tener en cuenta para el cálculo del factor de productividad (...)”*;

Que teniendo en cuenta la solicitud referida, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), considera necesario prorrogar por treinta (30) días hábiles adicionales, el plazo de participación previsto inicialmente en el artículo segundo de la Resolución CRA 857 de 2018;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. **Prorrogar** por treinta (30) días hábiles adicionales, el término de participación ciudadana previsto para adelantar el proceso de discusión directa con los usuarios, personas prestadoras, gremios y demás agentes del sector e interesados, señalado en el artículo segundo de la Resolución CRA 857 de 2018.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de diciembre de 2018.

El Presidente,

José Luis Acero Vergel.

El Director Ejecutivo,

Germán Eduardo Osorio Cifuentes.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.798 del miércoles 05 de diciembre del 2018 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)